

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>

**FECHA:** 16 DIC 2021

ADICION 01 Y PRORROGA N. 01 AL CONTRATO N. 053 DEL 27 DE ABRIL DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	ACTIVA GRUPO L&M S.A.S. / NELSON ARIEL RUGE AGUILERA		
<b>C.C. No.</b>	79.785.302 de Bogotá (Tolima)	<b>NIT:</b>	901157416-3
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 43 N. 1-04 Santa Helena		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué	<b>TELÉFONO:</b>	3153102198
<b>EMAIL:</b>	Nelson.ruge@activagrupo.co		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA JURÍDICA	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	RESPONSABLES DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
<b>OBJETO:</b>	ADICION 01 Y PRORROGA N. 01 AL CONTRATO N. 053 DEL 27 DE ABRIL DE 2021 cuyo objeto es: " CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA SUMINISTRO CATERING Y TRANSPORTE PARA EVENTOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL"		
VALOR DEL CONTRATO			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$150.000.000.00 MCTE.		
<b>VALOR ADICIÓN N.1:</b>	\$50.000.000.00 MCTE.		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$200.000.000.00 MCTE.		
PLAZO DEL CONTRATO			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	NUEVE (9) MESES		
<b>PLAZO PRORROGA N.01:</b>	Veinte (20) DIAS		
<b>FECHA ACTA DE INICIO:</b>	28 DE MAYO DE 2021		
<b>PLAZO TOTAL:</b>	NUEVE(9) MESES Y VEINTE (20) DIAS		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
<b>CDP No y Fecha.</b>	20210957 del 10 de diciembre de 2021.	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MCTE	
<b>SUPERVISOR:</b>	DIRECTOR COMERCIAL		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá,

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

**FECHA:** 16 DIC 2021

en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **ACTIVA GRUPO L&M S.A.S.** identificada con Nit. 901157416-3, representada legamente por **NELSON ARIEL RUGE AGUILERA**, identificado con cédula N° 79.785.302 de Bogotá (Tolima), que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, como entidad pública en el marco general de sus funciones, y con el ánimo de cumplir con las pautas que configuran la Misión y Visión Institucional, considera imperativo dar a conocer a la ciudadanía ibaguereña los programas y proyectos que desarrolla, a través de la realización de eventos y actividades de socialización y acercamiento con la comunidad. 2.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, participa y realiza anualmente reuniones, comités juntas, talleres, socializaciones de proyectos, foros y demás eventos institucionales tanto internos como externos en los cuales interactúan directivos de la empresa y de diferentes entidades públicas, así como funcionarios y usuarios de la empresa, y en general la comunidad Ibaguereña (grupos de interés), con el fin de cumplir con los propósitos y objetivos descritos en la misión y visión institucional. 3. - Que el IBAL, suscribió contrato de servicio No. 053 del 27 de abril de 2021, por valor inicial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) MCTE., y un plazo de ejecución de nueve (09) meses, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA, SUMINISTRO CATERING Y TRASPORTE PARA EVENTOS DEL IBAL S.A E.S.P**" y tiene como vencimiento el 31 de diciembre de 2021. 4. - Que de esta forma el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, requiere para cubrir las diferentes actividades, suscribir una adición por valor de \$50.000.000 y prórroga por un término de 20 días, ya que el saldo pendiente por ejecutar de \$67.852.420, no alcanzaría para los eventos que la empresa tiene programado para el mes de diciembre de 2021 y enero de 2022, y mientras se adelanta el proceso contractual que proveera de este servicio durante la vigencia fiscal 2022. 5. - Que de Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo. 6. - Que teniendo en cuenta lo anterior se considera viable y procedente adición por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MCTE y la prórroga por un plazo de VEINTE (20) DIAS más, garantizando así la ejecución del objeto contractual. 7. - Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente adición y prórroga, conforme a las consideraciones técnicas presentadas por el supervisor del presente contrato. 8.- Que la presente adición en valor es acorde a lo establecido en el manual de contratación, por no superar el 50% del valor del contrato. 9. - Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

**FECHA:** 16 DIC 2021

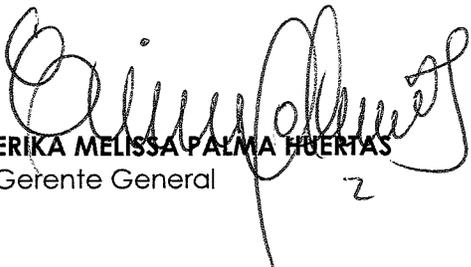
**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N. 053 DEL 27 DE ABRIL DE 2021**, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA:** Adiciónese el contrato N. 053 DEL 27 DE ABRIL DE 2021 en cuantía de DCINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%, con lo cual el valor real y final del contrato en mención es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%, según Disponibilidad Presupuestal N. 20210957 del 10 de diciembre de 2021.

**CLÁUSULA SEGUNDA. — MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO N. 053 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021**, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA:** Prorróguese el contrato N. 053 del 27 de abril de 2021 por un plazo de VEINTE (20) DIAS, con lo cual el plazo real y final del contrato en mención es de NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DIAS.

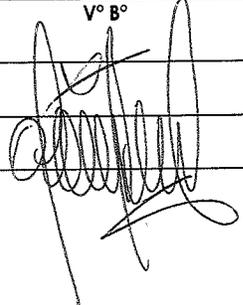
**CLÁUSULA TERCERA. – El CONTRATISTA** por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en el pago de estampillas pro ancianos, pro cultura, respecto de la presente adición en valor y en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

**CLÁUSULA CUARTA. -** Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato N. 053 del 27 de abril de 2021, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **16 DIC 2021**

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General

  
**ACTIVA GRUPO L&M S.A.S.**  
 NIT. 901157416-3  
**NELSON ARIEL RUGE AGUILERA**  
 CONTRATISTA

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres	Abg. Externa Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	

